



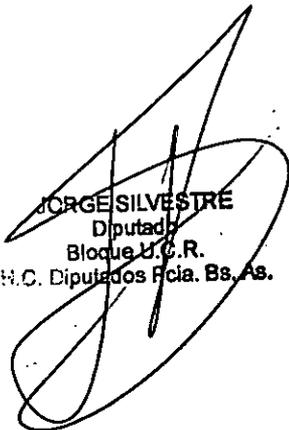
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA**

Que vería con agrado que el Congreso de Nación derogase el artículo 3º de la Ley Nº 24714 que fija los topes para la percepción de las asignaciones por hijo y por hijo discapacitado.


JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Entendemos imperiosa la modificación de la Ley de Asignaciones Familiares Nº 24714, puntualmente en su artículo 3º, a fin de proteger la equidad y la no discriminación en la distribución de los aportes.

Al derogarse el artículo de referencia se generará un marco igualitario en el ámbito nacional para la percepción de montos en concepto de Asignación por Hijos y por Hijos Discapacitados a percibir por los trabajadores.

Las asignaciones familiares - cuyos rangos, topes y montos fueron fijados por el Decreto Nacional 1482/11 en el marco de la norma de marras - no deben considerarse parte de los sueldos o haberes, sino que son prestaciones no remunerativas que contempla el Sistema de Seguridad Social para compensar las erogaciones ocasionadas al Jefe de Familia por todo gasto en materia de Salud, Educación y Alimentación.

La mayoría de los trabajadores en relación de dependencia - de los que disminuyó del 70 al 39% la masa que percibe el monto más alto de asignaciones - que se ven privados de percibir los beneficios de asignación por hijo y por hijo con discapacidad, pertenecen al sector privado, lo que deriva en un menoscabo de su derecho a la igualdad.

Sumado a ello el innegable proceso inflacionario ha corroído no sólo el poder adquisitivo del salario propiamente dicho sino que se torna en otro factor de injusticia frente al supuesto "ingreso elevado" devenido de las actualizaciones fijadas por la ley.

Es el Congreso de la Nación quien tiene en sus manos crear condiciones de justicia para los trabajadores imponiendo su origen en la soberanía para sancionar las normas que cupieran o para, en su caso, insistir de acuerdo a los procedimientos de la Constitución Nacional.

Con la convicción de que el ideal de justicia debe imponerse a la voluntad política de un mero gobernante de turno y, aún más, a las rencillas intestinas de un



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

proyecto partidario por más circunstancialmente mayoritario que fuere, solicito a la
Cámara su voto afirmativo a esta iniciativa.


JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.